



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE JAÉN INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A QUE EJERZA SU RESPONSABILIDAD SOBRE LA DECISIÓN DE LA CARGA HORARIA RELATIVA A LA MATERIA DE RELIGIÓN

La **LOMCE** establece que el horario para la materia de Religión **será de 45 minutos** por nivel a la semana en la Educación Primaria, dejando la posibilidad, a aquellos gobiernos autonómicos que lo consideren oportuno, de **aumentar la carga horaria**, en función de sus competencias transferidas.

El curso pasado la Consejería de Educación dejó en manos de los Equipos Directivos, Instrucciones de 18 de mayo de 2015, la decisión de reducir o ampliar el horario de Religión, provocando una fuerte confrontación en los Centros.

La decisión del aumento de carga horaria de Religión por parte de los equipos directivos provocaría que otras áreas se vieran afectadas negativamente. Se constata el uso de horas distintas a las que le corresponde al colectivo, asumiendo tareas docentes que no son de su competencia.

En este sentido, la **Junta de Personal Docente de Jaén, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016**, denuncia esta situación y exige a la Consejería de Educación que asuma su responsabilidad y modifique las instrucciones que obligan a los Equipos Directivos a tomar la decisión sobre la ampliación o no del horario de Religión en Primaria y que vele para que no se produzca el uso de horas por parte del colectivo de profesorado de Religión que implique el uso de actividades docentes que no son de su competencia.